



**11576**  
**RESOLUCIÓN DE**

04 DIC 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca - Arauca.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio N° 1763, enviado por la Señora Registradora Principal de la ORIP Arauca – Arauca / Dra. Olga Cecilia Hernández Moreno, fechado el 15 de Noviembre de 2012, solicita autorización para la no prestación del Servicio Público Registral en la oficina y la suspensión de términos para el día 04 de Diciembre de 2012, en que se festeja por tradición el Día de la Araucanidad, que tendrá lugar en la carrera 19 y calle 18, cerca de donde se encuentra ubicada nuestra Oficina, y el día 07 de Diciembre de 2012, ya que las entidades financieras no prestaran servicio Bancario, según lo manifestado mediante correo electrónico de la misma fecha.

Mediante el Decreto N° 135 del 20 de Noviembre de 2012, firmado por el Señor Secretario de Gobierno encargado de las funciones del Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Arauca – Dr. Álvaro Moscoso Peroza, decreta, el día Martes 04 de Diciembre de 2012, día cívico – Día de la Araucanidad.

Por medio del acta de reunión del comité local Asociación Bancaria de Arauca, se acordó modificar el horario de atención al público, el día 07 de Diciembre de 2012 y no prestar atención al público, durante ese día.

Con el fin de restringir de manera mínima, la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca – Arauca, se hace necesario autorizar, para los días 04 y 07 de Diciembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores, para los funcionarios de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”*



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1



Nº 11576

04 DIC. 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca - Arauca."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los oficios citados, considera procedente autorizar, para los días 04 y 07 de Diciembre de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores para los funcionarios de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca - Arauca, en consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores para los funcionarios de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, para los días 04 y 07 de Diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca - Arauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Señora Registradora, velará por el cumplimiento del horario especial, tanto para la prestación del Servicio Público Registral, como el laboral, para los días 04 y 07 de Diciembre de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución la Señora Registradora Principal de la ORIP Arauca - Arauca – Dra. Olga Cecilia Hernández Moreno, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, para el día 04 y 07 de Diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca - Arauca.



Certificado N° SC 7096-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



NO 1576 04 DIC. 2012

Hoja N° 3 (Tres) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca - Arauca."

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

04 DIC. 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado N° SC 7386-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública